



2021 - 2027

## DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

### Datos Generales

**Dependencia o Entidad Ejecutora:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)

**Programa:** Fondo de Aportaciones para la seguridad Pública FASP

**Tipo de evaluación:** Integral

**Programa Anual de Evaluación:** 2024

**Ejercicio Evaluado:** 2023

**Instancia evaluadora:** Instituto de Administración Pública de Tabasco, A.C

### Antecedentes

Programáticamente, el FASP se ubica en el Ramo General 33, denominado "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", la clave de identificación presupuestaria I11, es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

El objetivo principal del FASP es contribuir a la formación de recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública, su equipamiento, la operación de la red de telecomunicaciones e informática, así como otorgar recursos para la construcción, mejoramiento o ampliación de la infraestructura, el seguimiento y la evaluación de los programas en esta materia y el impulso de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estado y del Distrito Federal forma parte del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", por lo que a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se establece anualmente el monto general que se destinará al FASP para la atención de la Seguridad Pública en las Entidades Federativas.

Dentro de los 8 Fondos, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), que es coordinado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En los siguientes puntos se destacan sus características principales, a saber:



GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,  
Sentimientos de la Nación,  
C.P. 58178,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

1. Es coordinado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. De conformidad con la clasificación funcional del gasto, se encuentra clasificado dentro de la función de "GOBIERNO".
3. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) lo categoriza para el objetivo de su evaluación en el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales, Organizacionales y de Gestión.
4. Su gasto está condicionado a fines específicos.
5. Su administración y ejercicio se realiza conforme a las Leyes locales.
6. Está sometido a la fiscalización tanto de la Federación como local.

### Recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación

**Recomendación No. 1:** (Establecimiento de controles de seguimiento y dispersión de evidencias de cumplimiento).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	---	Aceptada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

\* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad



**Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,  
Sentimientos de la Nación,  
C.P. 58178,  
Morelia, Michoacán.

### Justificación de la posición respecto al ASM

Mediante la implementación y seguimiento del calendario de ejecución se logró que las dependencias ejecutoras de los Recursos que integran el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP; fueron monitoreadas en la validación de los avances porcentuales en la ejecución de los Recursos asignados, del total de su Financiamiento conjunto distribuidos en los diferentes Subprogramas de Inversión; cumpliendo lo dispuesto en Artículo 10 Fracción XIII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema estatal de Seguridad pública.



2021 - 2027

Acción de mejora derivada de la postura

1. Establecer calendario de ejecución de los recursos con el propósito de que cada instancia conozca la mecánica que se genera en la contraparte por las acciones comprometidas, y se reconozca la importancia que tiene el conocimiento (en general) del que hacer de cada uno de los implicados en los proyectos, a efecto de influir los procesos que correspondan realizar a cada área para mejorar la oportunidad en las adquisiciones pertinentes.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 10; Fracción XIII; del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad pública; Publicado el viernes 12 de mayo de 2023, Octava Sesión.

Recomendación No. 2: (Fortalecimiento de bases de datos Estatales, para el acopio, registro, depuración, actualización de información en materia de Seguridad Pública (Bases de Datos Nacionales) y Desarrollo de B.D. enfatizando en el ámbito Municipal.).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB				
Sí	Sí	Sí	Sí	Específica	---	Aceptada	UR 04 Dirección del Centro Estatal de Información

\* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Con la finalidad de generar acuerdos que sumen al seguimiento y ejercicio de los Recursos que Integran el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP, las dependencias ejecutoras de manera trimestral se reúnen para exponer el nivel de avance en el Fortalecimiento de bases de datos estatales, para el acopio, registro, depuración, actualización de información en materia de seguridad pública (Bases de Datos Nacionales) y Desarrollo de B.D. enfatizando en el ámbito municipal.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Realizar reuniones trimestrales con las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para dar seguimiento al Fortalecimiento de bases de datos



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165, Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

estatales, para el acopio, registro, depuración, actualización de información en materia de seguridad pública (Bases de Datos Nacionales) y Desarrollo de B.D. enfatizando en el ámbito municipal.

### Fuentes de información que sustentan la justificación:

2. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 10; Fracción XII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad pública; Publicado el viernes 12 de mayo de 2023, Octava Sesión.

## Comentarios Específicos de la Evaluación

### Sobre los resultados de la evaluación.

La planificación de acciones derivadas de la administración del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y la coparticipación estatal en el Estado de Michoacán, se debe considerar como la columna vertebral en la gestión que realizan el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) y las distintas dependencias Estatales que interactúan en el ámbito del Sistema Estatal, ya que éstas marcan las directrices que se han establecido por las distintas Autoridades Federales responsables del diseño y seguimiento normativo, aplicables a los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional.

Esa es la razón por la que reviste una mayor importancia plantear y proponer acciones de mejora continua que permitan integrar información detallada, específica con evidencias que sustenten los avances presentados, como consecuencia de los compromisos y metas convenidos en cada Ejercicio Fiscal, y que den congruencia a las acciones, compromisos y metas subsecuentes que se determinen en los proyectos de inversión y en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación que corresponda.

### Sobre el proceso de evaluación.

El Ejercicio Fiscal 2023, a través de la técnica FODA (incluido en el Informe Anual de Evaluación del FASP), se llevó a cabo un análisis de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que proveyó de información para la implementación de medidas preventivas y/o correctivas en la administración del FASP. La intención fue posibilitar la generación de Acciones de Mejora en el desempeño en los procesos de gestión de las Corporaciones Policiales en el Estado, participando en la reflexión sobre la eficacia de las metas y compromisos contraídos en la materia y su cumplimiento, conforme a lo establecido en los Proyectos de Inversión y Anexo Técnico.

De ahí se desprendieron Recomendaciones para la Aplicación e Implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Igualmente, se pretendió que los objetivos del Estado y del Fondo se cumplan y se cuente con una planificación, así como con un soporte de la proyección de necesidades que permitan continuar con el combate a la delincuencia, reducir la incidencia delictiva y mejorar la percepción ciudadana respecto de la Actuación Policial.



**Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,  
Sentimientos de la Nación,  
C.P. 58178,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

### Calidad del informe final de la evaluación.

Ley de Coordinación Fiscal, determina los rubros en los que pueden ser aplicados los recursos financieros de origen federal y por medio de la aplicación de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP 2023, se determinan las obligaciones de los operadores y entidades ejecutoras del gasto en el ámbito estatal, asegurando que los fondos se apliquen conforme a los compromisos formalizados por la federación y el estado de Michoacán, en el Convenio de Coordinación. Aunado a ello existen la diversa legislación local que determina las reglas para su administración con normativas de aplicación general.

La aplicación de los recursos del FASP está dirigida a aspectos sustantivos relacionados con la seguridad pública, que se destinan en beneficio de la operatividad de cada una de las corporaciones de seguridad pública del estado con la finalidad fortalecer su actuación y otorgar confianza a la población de que se estará cada día mejor preparados para el combate a la delincuencia.

En los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) señalados se sugiere trabajar en mecanismos que permitan incidir en la asignación de recursos para intensificar la optimización de los registros en las B.D. nacionales y la generación de sistemas en lo local, a fin de mejorar la atención a los procesos que contribuyan a la disminución de la incidencia delictiva. Instrumentar tácticas y técnicas que incrementen la capacidad de respuesta que se puede generar con la operación policial. Es esencial para el gobierno garantizar la seguridad de sus ciudadanos, de contribuir para recobrar la confianza en las fuerzas policiales, que deben estar cada vez más cercanas a la población.

La evaluación implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las acciones emprendidas en función de los objetivos planteados, los logros y alcance de las metas cumplidas, los ajustes o posibles desviaciones en cuanto a los compromisos planteados y el cumplimiento de los fines del Fondo evaluado. La seguridad pública es un tema complejo con múltiples variables que pueden incidir en la culminación exitosa de los proyectos planteados. De ahí la importancia de crear o fortalecer los procesos de diagnóstico, que sean dinámicos, medibles y verificables, contando para ello con diversos controles debidamente sistematizados que permitan la extracción de información confiable y oportuna, para en su caso, realizar los ajustes en la operación de los recursos financieros, para obtener los bienes e insumos con las mejores condiciones y los estándares de calidad que se requiere y verificar que éstos cumplan con la cobertura de las necesidades operativas de las instituciones policiales de la entidad.



**Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,  
Sentimientos de la Nación,  
C.P. 58178,  
Morelia, Michoacán.

**Ing. Pablo Eduardo Ferreira Espinosa**  
Director de Vinculación, seguimiento y  
Planeación del Secretariado Ejecutivo del  
Sistema Estatal de Seguridad Pública

**Miguel Ángel Pedraza Becerril**  
Analista Profesional de la Dirección de  
Vinculación, seguimiento y Planeación del  
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública